



**PREMIOS**  
**MARINO**  
GUTIÉRREZ SUÁREZ **2019**

PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ

**“A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y  
AL DESARROLLO”**

es  
e  
s  
a  
o

## **NORMAS Y CRITERIOS**

Este premio está destinado a distinguir a cualquier persona, entidad o colectivo, que por su actividad, profesión, dedicación, vinculación, vivencia o nacimiento favorezcan o hayan favorecido el desarrollo integral de la comarca del Alto Valle del Nalón (Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso) y del Caudal (Aller, Lena, Mieres, Riosa y Morcín), ejecutando acciones empresariales, de formación, o de infraestructura, de acuerdo con el siguiente:

### **Reglamento**

1. Se premiará a personas, entidades o colectivos que se hayan distinguido, o se distingan, por ejecutar actividades, de acuerdo con el enunciado anterior, realizadas en beneficio de la Comarca del Alto Valle del Nalón y del Valle del Caudal en cualquiera de sus múltiples aspectos, aunque su domicilio social se encuentre fuera de su ámbito geográfico. Sin que ello suponga excluir cualquier acción relacionada con estos principios generales se señalan, como ejemplo, alguno de los que más se adaptarán a este premio:
  - A. Promover, crear, impulsar y desarrollar actuaciones empresariales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras, técnicas, de investigación, de formación empresarial, administrativa, laboral, de ingeniería o de cualquiera otra índole o actividad, especialmente aquellas que estén orientadas a la creación y mantenimiento del empleo.
  - B. Crear o promover actuaciones en diseños, infraestructuras, comunicaciones, ocio o cualquier otro equipamiento que sirva para el mantenimiento y fijación de población.
  - C. Aportar y gestionar ideas innovadoras que finalmente consigan plasmarse en el desarrollo de nuevas actividades de acciones empresariales, culturales, deportivas, turísticas, gastronómicas u otras que sirvan al progreso y desarrollo de la comarca.
  - D. Contribuir con ayudas económicas o de otra índole a hacer posibles acciones tendentes a mejorar el desarrollo y prestigio de la comarca.
  - E. Ayudar a la mejora del empleo de los habitantes de las comarcas, distinguiéndose por contar entre sus empleados a un número significativo de personas provenientes o residentes en el mismo.
2. Las propuestas de candidaturas a este premio pueden ser presentadas por:
  - A. Instituciones y entidades de cualquier ámbito y actividad, así como por cuantas personas lo deseen.

- B. Los integrantes de los jurados pueden proponer candidaturas, salvo al premio del que como jurados forman parte.

Quedarán descalificados aquellos candidatos que, personalmente o a través de terceras personas, traten de influir en cualquiera de los miembros del Jurado o del Patronato de la Fundación. Igualmente serán descalificadas las candidaturas cuyo contenido no se ajuste o falsee la realidad.

3. Las candidaturas, dirigidas a la Fundación Marino Gutiérrez Suárez, se remitirán preferentemente utilizando el botón de presentación de formato oficial, sito en la página web [www.fundacionmarino.org](http://www.fundacionmarino.org) , apartado premios, A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO. También podrán ser enviadas por correo certificado al Apartado de Correos nº 120, 33930 La Felguera, Asturias, presentadas en el domicilio social de la Fundación, sito en la calle Rafael Belderráin Oteiza, 9 Bajo, de la misma localidad, y por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [correo@fundacionmarino.org](mailto:correo@fundacionmarino.org) .
4. El dossier de cada candidatura estará formada por la siguiente documentación:
  - A. Propuesta formal según modelo oficial, explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.
  - B. Documentación acerca de la candidatura, sobre los méritos atribuidos en relación con los señalados en el punto primero de este reglamento, que deberá de estar resumida en un máximo de 10 folios a doble cara.
  - C. Esta documentación deberá ser presentada por persona identificable que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice la Fundación.
  - D. Preferiblemente la documentación se presentará por correo electrónico y adaptado al modelo oficial disponible en la página web. Se admitirán también otros medios informáticos como CD o USB, y en formato papel.
5. Las candidaturas que se reciban y que a juicio de la Junta directiva de la Fundación Marino Gutiérrez Suarez no reúnan los requisitos de estas bases, serán rechazadas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el **30 de junio de 2019**.
7. El Jurado estará compuesto por miembros acreditados en las áreas empresariales y culturales, a propuesta del Patronato de la Fundación. Dispondrá de un Presidente, designado por la Presidenta de la Fundación, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, y de un Secretario, miembro del Patronato, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones e interpretará el presente reglamento.

Si fuera necesario, el Secretario del Jurado podrá estar acompañado por un asistente, miembro del Patronato, con voz y voto.

8. El sistema de votación para otorgar el premio será acordado por los miembros del Jurado a propuesta del Presidente y deberá promover hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo y deberá ser emitido personalmente por cada uno de sus miembros durante la sesión en que se halle formalmente reunido. En cada una de las votaciones que se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación precedente. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo será inapelable.
9. El premio no podrá ser otorgado a personas, entidades o colectivos desaparecidos antes de la creación de los mismos. (Enero de 1998).
10. Las deliberaciones del Jurado serán a puerta cerrada y únicamente permanecerán en la sala los miembros del mismo.
11. El premio consta de un pergamino-diploma y una estatuilla de diseño original en memoria de Marino Gutiérrez Suárez.
12. La entrega de este premio se efectuará en el solemne acto de la gala y que tendrá lugar el último viernes del mes de febrero de 2020.
13. Las candidaturas solo podrán optar a un solo premio.
14. **Ámbito del Premio:** Comarca del Alto Valle del Nalón (Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso) y del Caudal (Aller, Lena, Mieres, Riosa y Morcín).

**Convoca:**



**Patrocina:**



**Colaboran:**

